

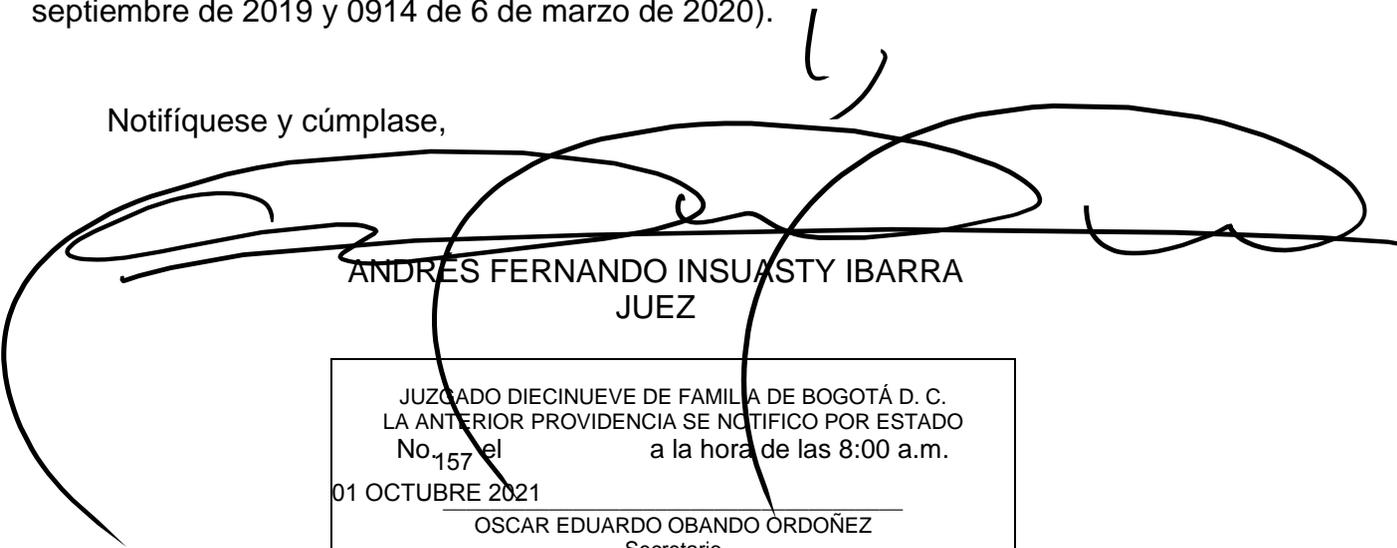
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 8 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 20 de mayo de 2021, remitiendo el respectivo oficio a las direcciones visibles a folio 61 del expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

2. Asimismo, en aras de impartir celeridad a la actuación, remítase el oficio a la parte interesada para que proceda a radicarlo directamente ante la Fiscalía 334 – Seccional Unidad de Vida y acredite el trámite dentro de los ocho (8) días siguientes a su remisión (adjuntando copia de los oficios No. 3245 de 2 de septiembre de 2019 y 0914 de 6 de marzo de 2020).

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 157 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
01 OCTUBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb9ceec2d7cda5211bded3b9b7e5642676c09d174c2916b54a60c521d31f16af

Documento generado en 30/09/2021 11:06:06 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**